

Este Organismo ha resuelto cubrir la citada vacante con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-La plaza convocada está dotada con la remuneración que legalmente corresponde, de acuerdo con el Convenio vigente.

Segunda.-El contrato será temporal, con un año de duración.

Tercera.-Para concurrir a la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años.

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funcionarios públicos.

No estar afectado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas, a cuyo efecto deberán adjuntar a su instancia una declaración jurada o promesa.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacer constar en la solicitud su documento nacional de identidad y que reúnen todos los requisitos exigidos. Con la instancia deberán acompañar un programa de la asignatura, una sucinta bibliografía de estudio y otra más amplia para consulta, así como una memoria explicativa del sistema a emplear para clases teóricas y prácticas.

Quinta.-Las instancias se dirigirán a la Directora de la Escuela Oficial de Turismo y se presentarán en dicho Organismo (plaza Manuel Becerra, 14, 28028 Madrid), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.-El plazo de presentación de instancias terminará el día 29 de noviembre de 1986.

Séptima.-El sistema de selección será el de concurso de méritos, seguido de una entrevista con la Directora, el Secretario del Organismo y un Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Los méritos se valorarán del siguiente modo:

Méritos académicos: Premio extraordinario de Licenciatura, tres puntos; Doctorado, dos puntos, y expediente académico con valoración notable, un punto.

Méritos profesionales: Por el desarrollo de actividades profesionales relacionadas con la asignatura, un punto.

Méritos docentes: Por cada curso impartido de la asignatura en Centros de enseñanza, dos puntos, sin que pueda exceder el total de seis puntos.

Se valorará con dos puntos el conocimiento, debidamente acreditado, de Informática y manejo de ordenadores.

Entrevista: Que versará principalmente sobre programa, bibliografía y memoria a que se refiere la base cuarta; se valorará con un máximo de 10 puntos.

Octava.-Una vez efectuada la selección, el interesado aportará la documentación a que se refiere la norma tercera y la acreditativa de los méritos alegados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de octubre de 1986.-La Directora, Soledad Díez Picazo y Fonce de León.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**29576** RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Departamento de Enseñanza, por la que se invita a los Profesores de EGB que se hallen en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) a hacer uso de su derecho a reserva de plaza.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), He resuelto:

1.1 Los Profesores de EGB que se hallen en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de escuelas, reingreso, cese en plazas de régimen especial, etc.) y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto, por

existir vacante en la localidad de su procedencia, lo solicitarán a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, a través del correspondiente Servicio Territorial. El plazo de presentación de instancias es de quince días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

1.2 Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

Instancia individual en la que se especifiquen todas las circunstancias administrativas y personales del solicitante.

Hoja de servicios certificada y cerrada a 31 de agosto de 1986.

Copia compulsada del documento acreditativo del derecho a participar en esta convocatoria.

1.3 Cuando se trate de Profesores excedentes no reingresados aún en el servicio activo, deberán presentarse además la siguiente documentación:

Copia de la orden de excedencia.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Local o de la Institucional, y de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Certificado médico que acredite no padecer enfermedades infecto-contagiosas, en el caso de que el Profesor quiera reingresar en el servicio activo a través de esta convocatoria.

1.4 Todos los concursantes que deseen optar a las vacantes para las que se requiera titulación específica de lengua catalana, excepto los Maestros definitivos de Preescolar procedentes de unidades suprimidas, deberán poseer alguno de los siguientes requisitos de titulación o académicos.

A. Títulos:

A.1 De la Universidad de Barcelona:

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Filología Románica, hasta el año 1967.

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Filología Hispánica, desde el año 1968 hasta 1971.

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Filología Románica (subsección de catalán), desde el año 1972 hasta 1977.

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, mención Filología Catalana.

A.2 De la Universidad Autónoma de Barcelona:

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, mención Filología Catalana.

A.3 De otras Universidades:

Titulación en Filosofía y Letras (Filología Románica e Hispánica), en el caso de que la Comisión técnica lo considere válido, una vez estudiadas las circunstancias que concurren en el titular.

B. Poseer el diploma de Maestro de Catalán, otorgado por la Universidad de Barcelona, la Universidad Autónoma de Barcelona o la Universidad Politécnica de Cataluña.

C. Proceder de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado o pertenecer a promociones habilitadas por la Comisión mixta.

D. Haber superado las pruebas del primer ciclo de reciclaje, de acuerdo con la programación aprobada por la Comisión mixta, Ministerio de Educación-Generalidad de Cataluña y publicada por el Servicio Central de Publicaciones de la Generalidad de Cataluña.

2. Los Profesores que quieran cesar en las plazas de régimen especial donde ejercen actualmente, y reúnen las condiciones exigidas, deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución para volver a la localidad en la que obtuvieron destino por régimen ordinario, pues, de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursillos.

3. Los Profesores que sirven como provisionales, o bien como definitivos, en localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y deseen pasar a ésta, bien por los concursillos (si fuere de censo superior a 10.000 habitantes) o directamente por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado C del artículo 2 del citado Decreto.

4. Los Profesores comprendidos en los apartados E, F y G del artículo 2 del referido Decreto que no obtengan destino definitivo por este procedimiento, estarán obligados a tomar parte en el concurso de traslados que a continuación se convoque en su turno voluntario y, en caso de no hacerlo, o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten, se destinará en propiedad con carácter forzoso, si les corresponde vacante; esta norma no afecta a los excedentes voluntarios que opten al reingreso a través de la participación en esta convocatoria.

5. Los Servicios Territoriales remitirán a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, el día siguiente a su recepción, cualquier petición, con el informe reglamentario, en el que harán constar las causas por las que el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2 del citado Decreto,

apartado que solicita y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para eliminarla en los próximos concursos.

6. Recibidas las peticiones, se ordenarán en esta Dirección General para cada localidad en la forma que señala el artículo 4 del mismo Decreto, de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Profesor nombrado queda obligado a participar en los concursillos para adquirir destino determinado.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-La Directora general de Enseñanza Primaria, Sara M. Blasi i Gutiérrez.

## ADMINISTRACION LOCAL

**29577** RESOLUCION de 29 de agosto de 1986, del Ayuntamiento Pleno de Lugo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, las plazas que se mencionan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» de las fechas que a continuación se expresan, han sido publicadas, íntegramente, las correspondientes bases de las convocatorias para la provisión, mediante oposición y concurso-oposición, de las siguientes plazas:

Nº de plaza	Denominación	Nivel	Coefficiente	Fecha «BOP»
4	Celadores de instalaciones municipales	3	1,4	18- 9-1986
1	Celadores de Grupos escolares	3	1,4	22- 9-1986
1	Técnico de Administración General	10	5	26- 9-1986
3	Diplomados en Ciencias Empresariales	8	3,6	15-10-1986
11	Guardias de la Policía Municipal	4	-	15-10-1986
11	Administrativos Administración General	6	2,3	15-10-1986
1	Ingeniero técnico industrial	8	3,6	15-10-1986
9	Auxiliares administrativos	4	1,7	27-10-1986

El plazo para presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las bases de las convocatorias.

Lugo, 25 de octubre de 1986.-El Alcalde.-18.312-E (80199).

**29578** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1986, del Ayuntamiento de Bescanó, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Alguacil municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona», de fecha 21 de octubre de 1986, aparece publicado edicto del Ayuntamiento de Bescanó sobre bases que han de regir la oposición para cubrir una plaza de Alguacil.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de Bescanó, y se presentarán en el Registro General de éste durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Bescanó (Girona), 30 de octubre de 1986.-El Alcalde.-18.415-E (80828).

**29579** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Ayuntamiento de Lluçmajor, referente a la convocatoria para proveer plaza de Guardia.

Se convoca oposición libre para proveer, con funcionario de carrera, una plaza de Guardia de la Policía Local, clasificada en el grupo D de funcionarios.

La convocatoria y bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 18.781 del pasado día 18.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en este «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios obligatorios sólo se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lluçmajor, 22 de octubre de 1986.-El Alcalde, Antonio Zano-guera Rubi.-18212-E (79805).

**29580** RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, referente a la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Guardia municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 241, de 17 de octubre, aparece anuncio de este Ayuntamiento, referente

a la convocatoria para proveer, mediante oposición, una plaza de Guardia municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Municipal, dotada con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar, así como exposición íntegra de las bases que han de regir la misma. Las expresadas bases han sido aprobadas por acuerdo plenario de 20 de mayo de 1986.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas que se celebren se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios que se produzcan se publicarán en el citado «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Castellar de la Frontera, 22 de octubre de 1986.-El Alcalde.-18.217-E (79810).

**29581** RESOLUCION de 25 de octubre de 1986, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente al concurso-oposición restringido (promoción interna de funcionarios) para cubrir, en propiedad, una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Urgencias.

La convocatoria, bases y programa, aprobados por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el 2 de octubre de 1986, figura publicada íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 247, de 24 de octubre actual.

La plaza está integrada en el grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, clasificada en la escala de Administración Especial, subescala de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, de referencia al índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5.

Las instancias, en modelo oficial que podrá conseguirse gratuitamente en la Sección de Personal o en la Unidad de Registro e Información, serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Diputación; igualmente podrán presentarse conforme con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias se acompañará carta de pago acreditativa de la cantidad de 2.000 pesetas por derechos de examen.

Se hace la advertencia de que los demás trámites serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace constar para general conocimiento.  
Pontevedra, 25 de octubre de 1986.-El Presidente, Mariano Rajoy Brey.-El Secretario general interino, Antonio Castro López.-18.354-E (80445).